

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: SUP-JIN-239/2012

ACTORA: COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESISTA"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 04 DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
EN EL DISTRITO ELECTORAL
FEDERAL EN TULANCINGO DE
BRAVO, HIDALGO

TERCERO INTERESADO:
COALICIÓN "COMPROMISO POR
MÉXICO"

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
ALEJANDRO LUNA RAMOS

SECRETARIO: EUGENIO ISIDRO
GERARDO PARTIDA SÁNCHEZ

México, Distrito Federal, veinticuatro de agosto de dos mil doce.

VISTOS, para resolver, los autos del expediente al rubro citado, relativo al juicio de inconformidad promovido por la coalición "Movimiento Progresista", mediante los cuales impugna los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al 04 Distrito Electoral Federal con sede en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y,

R E S U L T A N D O

Antecedentes. De la narración de hechos expuestos por la parte actora en su escrito de demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierten los siguientes antecedentes:

I.- Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. El primero de julio de dos mil doce, se llevó a

cabo la elección federal de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Cómputo Distrital. El cinco de julio de dos mil doce, el Consejo Distrital del 04 Distrito Electoral Federal con sede en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, concluyó el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que arrojó los resultados siguientes:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	29,713	Veintinueve mil setecientos trece.
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	49,808	Cuarenta y nueve mil ochocientos ocho.
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	32,041	Treinta y dos mil cuarenta y uno.
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2,286	Dos mil doscientos ochenta y seis.
 PARTIDO DEL TRABAJO	3,111	Tres mil ciento once.
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1,587	Mil quinientos ochenta y siete.
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	6,269	Seis mil doscientos sesenta y nueve.
 COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	9,686	Nueve mil seiscientos ochenta y seis

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT-MC)	7,622	Siete mil seiscientos veintidós.
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT)	1,786	Mil setecientos ochenta y seis.
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-MC)	485	Cuatrocientos ochenta y cinco.
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PT-MC)	173	Ciento setenta y tres.
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30	Treinta.
VOTOS NULOS	4,277	Cuatro mil doscientos setenta y siete.
VOTACIÓN TOTAL	148,874	Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro.

III.- Juicio de inconformidad. El nueve de julio del presente año, la coalición “Movimiento Progresista”, por conducto de los C. Carlos Héctor García Islas, Ramón Aguirre Marín y Patricia Landin Callejas, quienes se ostentaron con el carácter de representantes de la citada coalición ante el 04 Consejo Distrital con sede en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovieron juicio de inconformidad en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el recuento y/o nulidad de las casillas.

IV.- Trámite. La autoridad señalada como responsable avisó a este órgano jurisdiccional de la presentación del medio de impugnación y, además, lo hizo del conocimiento público por el plazo de setenta y dos horas, mediante cédula fijada en sus estrados, cumpliendo con la obligación que le impone el artículo 17, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

V.- Recepción y turno. Recibido que fue el expediente y sus anexos, así como el informe circunstanciado en esta Sala Superior, por acuerdo de quince de julio del presente año, se formó el expediente **SUP-JIN-239/2012**, mismo que se turnó a la ponencia del Magistrado José Alejandro Luna Ramos, para los efectos del artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

VI.- Tercero interesado. El doce de julio del año en curso, la coalición “Compromiso por México”, presentó escrito de tercero interesado en el juicio de mérito.

VII.- Sustanciación. El tres de agosto siguiente, el Magistrado Instructor admitió a trámite la demanda y, ordenó la formación de incidente de previo y especial pronunciamiento para resolver la petición de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en casillas, planteada por la coalición actora.

VIII.- Incidente. El tres de agosto siguiente, esta Sala Superior dictó resolución interlocutoria en la que estimó

infundado el incidente indicado, y por ende, que no había lugar a realizar un nuevo escrutinio y cómputo.

IX.- En su oportunidad, el Magistrado instructor, en virtud de que no quedaban diligencias pendientes por desahogar, declaró cerrada su instrucción, quedando los autos en estado de dictar resolución, la que ahora se pronuncia al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S


PRIMERO. Jurisdicción y competencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184,186, párrafo primero, fracción II y 189, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 4, 34, párrafo 2, inciso a), 50, párrafo 1, inciso a) y 53, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer del presente juicio de inconformidad, por haberse impugnado actos ocurridos durante la etapa de resultados y declaración de validez en un proceso electoral federal ordinario, relativos al cómputo distrital realizado por un consejo distrital en relación con la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Incidente de nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional.

Casillas en las que se solicitó la realización de nuevo escrutinio y cómputo a esta Sala Superior. La coalición actora alegó, respecto de **ciento sesenta y ocho (168) casillas**, que existían razones suficientes para llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo.

En relación con lo anterior, conviene recordar que la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, respecto de las casillas antes mencionadas fue analizada por esta Sala Superior mediante sentencia incidental emitida el pasado tres de agosto del año que transcurre, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que faculta a las Salas de este Tribunal Electoral a conocer de manera incidental sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, atendiendo a las reglas que se desprenden del propio numeral, en la que se estimó improcedente la pretensión de un nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional.

Expuesto lo anterior, no resta sino aclarar que en virtud de que no hubo recuento judicial, el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente al 04 Distrito Electoral Federal con sede en Tulancingo de Bravo, quedó en los mismos términos, a saber.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	29,713	Veintinueve mil setecientos trece.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	49,808	Cuarenta y nueve mil ochocientos ocho.
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	32,041	Treinta y dos mil cuarenta y uno.
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2,286	Dos mil doscientos ochenta y seis.
 PARTIDO DEL TRABAJO	3,111	Tres mil ciento once.
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1,587	Mil quinientos ochenta y siete.
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	6,269	Seis mil doscientos sesenta y nueve.
 COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	9,686	Nueve mil seiscientos ochenta y seis
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT-MC)	7,622	Siete mil seiscientos veintidós.
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT)	1,786	Mil setecientos ochenta y seis.
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-MC)	485	Cuatrocientos ochenta y cinco.
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PT-MC)	173	Ciento setenta y tres.
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30	Treinta.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
VOTOS NULOS	4,277	Cuatro mil doscientos setenta y siete.
VOTACIÓN TOTAL	148,874	Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro.

TERCERO. Estudio de fondo. En vista de que en la sentencia interlocutoria dictada por esta Sala Superior el tres de agosto de dos mil doce, se realizó el estudio de los requisitos generales y especiales del escrito que contiene la demanda de juicio de inconformidad y los relacionados con la comparecencia del tercero interesado, se procederá al examen de los agravios de la parte accionante, relacionados con su pretensión de lograr la nulidad de la votación recibida en diversas casillas y, derivado de ello, modificar el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

De la lectura del escrito de demanda, esta Sala Superior advierte que la coalición actora expone agravios que pueden clasificarse en dos grupos:

a) Los que se encuentran desvinculados con la pretensión de la nulidad de votación recibida en casillas; y

b) Los encaminados a que se declare dicha nulidad, y como consecuencia, se modifiquen los resultados consignado en el acta de cómputo distrital controvertida, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En este orden de ideas, por cuestión de método, se procederá al estudio de los agravios que invoca la parte

accionante, en orden diverso al que los plantea, sin que ello pueda implicarle algún perjuicio, atento a lo señalado en la **Jurisprudencia 4/2000**, que bajo el título “**AGRAVIOS, SU EXAMEN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN**”, se consulta en las páginas 119 y 120 de la *Compilación 1997-2012, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, Volumen 1. Jurisprudencia.*

1).- Agravios desvinculados a la nulidad de votación recibida en casillas

En el escrito de demanda de juicio de inconformidad, los partidos políticos actores sostienen que en el 04 Distrito Electoral Federal con sede en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como su candidato a la Presidencia de la República realizaron compra y coacción de voto y usaron recursos públicos para favorecerse y obtener una ventaja indebida.

En otro orden de ideas, los actores manifiestan que la autoridad electoral administrativa, así como la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, no realizaron las acciones jurídicas y fácticas correspondientes con el objeto de evitar que se realizaran actos de compra y coacción de los votos consignados en las quejas cuyo número de expediente es: Q-UFRPP 61/12 (entrega de tarjetas y compra de voto), Q-UFRP 22/2012 (Queja por violación al tope de gastos de campaña a cargo del C. Enrique Peña Nieto).

Todo lo cual, en opinión de los actores, se tradujo en que las autoridades antes señaladas no impidieron el reparto de dinero, tarjetas de debito, tarjetas con crédito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvío de recursos públicos y privados en distintas modalidades todos fuera de la ley.

Antes de dar respuesta a los argumentos transcritos, se estima conveniente exponer lo siguiente:

De conformidad con el artículo 41, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se ha establecido un sistema de medios de impugnación en los términos que señalan la propia constitución y la ley, el cual da definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantiza la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación.

En el caso de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral establece el juicio de inconformidad como el mecanismo jurídico para garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

De conformidad con el artículo 50, párrafo 1, inciso a), de la citada ley adjetiva electoral, mediante el juicio de inconformidad, son impugnables en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los actos siguientes:

- I. Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en casillas, o por error aritmético; y

- II. Por nulidad de toda la elección.

Ahora bien, en la elección de que se trata, si se pretenden impugnar los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, el medio de impugnación se presenta ante el consejo distrital que corresponda, dentro de los cuatro días siguientes a que concluya la práctica de los cómputos distritales, como se establece en el artículo 55, párrafo 1, inciso a), de la ley de medios de impugnación.

Si se pretende impugnar toda la elección presidencial, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2 del referido artículo 55, el juicio de inconformidad se presenta a más tardar dentro de los cuatro días siguientes a que el secretario ejecutivo informe al Consejo General del Instituto Federal Electoral, del resultado de las sumas de las actas de cómputo distrital de dicha elección, por partido y candidato. Este medio de impugnación se presenta ante el propio Consejo General, como se establece en el artículo 53, párrafo 5, del ordenamiento procesal que se consulta.

Es de hacer énfasis en que mediante el juicio de inconformidad en que se impugna toda la elección presidencial es posible analizar cualquier tipo de irregularidad que se plantee, siempre que no esté vinculada con la pretensión de lograr la nulidad de la votación recibida en casillas o la corrección de algún error aritmético, ya que estos casos deben plantearse en el juicio de inconformidad en el

que se cuestionen los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de que se trate.

De lo anteriormente expuesto se sigue que **los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, únicamente pueden impugnarse: A.** Por nulidad de la votación recibida en casilla, o **B.** Por error aritmético.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52, párrafo 1, incisos c) y d), de la ley de medios de impugnación, para el caso de que se impugnen los resultados del acta de cómputo distrital por nulidad de la votación recibida en casillas, el actor debe cumplir con el requisito de hacer mención individualizada de las casillas cuya votación solicita sea anulada y la causal que se invoque para cada una de ellas; y si los resultados del acta de impugnan por error aritmético, debe hacer el señalamiento del error.

Por otro lado, si se impugna toda la elección presidencial, en el juicio de inconformidad que se promueve deben alegarse aquellas situaciones que estén desvinculadas de la actuación de los funcionarios de casilla, o del error aritmético.

Por tanto, de conformidad con el marco jurídico antes analizado, en el juicio de inconformidad mediante el que se impugnan los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, únicamente procede examinar las irregularidades vinculadas con la solicitud de nulidad de votación recibida en las casillas que de manera específica se

identifiquen, o bien por error aritmético; quedando en consecuencia, vedada cualquier posibilidad jurídica de estudiar actos que se invoquen y que no guarden relación directa con los tópicos citados.

Tal situación no implica denegación de justicia, pues como ya ha quedado expuesto, es mediante el juicio de inconformidad en el que se impugna toda la elección presidencial, en el que la parte inconforme tiene la posibilidad jurídica de alegar cualquier tipo de irregularidades que no guarden relación con la nulidad de la votación recibida en casillas o el error aritmético.

Ahora bien, en el caso que se examina, la coalición actora impugna los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección presidencial. Luego, con relación a los agravios que han quedado transcritos, esta Sala Superior considera lo siguiente:

La parte accionante expone que durante la preparación del proceso electoral y desarrollo de las campañas existieron irregularidades graves en términos de equidad de la elección integrados por el rebase de topes de gastos de campaña y compra y coacción del voto por parte de la coalición d Compromiso por México y de su candidato Enrique Peña Nieto.

Dicho agravio se juzga **inoperante**, pues cualquier irregularidad al principio de equidad es una cuestión que debe plantearse ante el juicio de inconformidad que se presente para impugnar toda la elección presidencial, y no en el juicio mediante el que se controvierten los resultados

consignados en las actas de cómputo distrital, en el cual, sólo es posible examinar las causas de nulidad que se invoquen para las casillas que se identifiquen plenamente, o por error aritmético.

2).- Agravios en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en casillas, o por error aritmético.

Ante todo, es preciso aclarar que por la forma en que el actor planteó su demanda, se da a entender que también reclama la nulidad de las **ciento sesenta y ocho (168) casillas** en las que solicitó recuento, por el hecho de que en las mismas no se realizó el mismo en sede administrativa, no obstante que, a su juicio estima debió llevarse a cabo.

Al respecto debe dejarse en claro que tal planteamiento deviene infundado.

Lo anterior, porque las causas de nulidad de la votación recibida en casilla están previstas en el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, entre las cuales, no se ubica la no apertura como supuesto de nulidad, incluyendo la hipótesis genérica prevista por el inciso k) de dicho artículo.

Ello, porque en los supuestos específicos contenidos en los incisos a) al j), así como en la causa genérica prevista en el inciso k), en modo alguno comprenden elementos relacionados con la no apertura de los paquetes electorales, como causa de

anulación de los sufragios a las casillas instaladas el día de la jornada electoral.

Se sostiene lo anterior, porque gramatical y conceptualmente no es dable establecer identidad entre las características esenciales de los elementos tácticos a que se refieren tales supuestos normativos, con el hecho consistente en la no apertura de paquetes electorales para recuento.

Es más, la supuesta irregularidad aducida por la parte recurrente al artículo 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en realidad, tiene una consecuencia jurídica distinta, que puede hacerse valer a través de la garantía jurisdiccional prevista en la propia legislación electoral, es decir, que cuando se niegue el nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla y se afirme que ello es irregular, lo procedente es plantear en la demanda de inconformidad la realización de dicho cómputo en vía incidental ante el Tribunal correspondiente, para conseguir su reparación, y una cuestión distinta es que, al margen de lo anterior, se pida la nulidad de la votación recibida en una casilla pero por una de las causas establecidas en la ley.

Incluso, de la lectura del apartado correspondiente de la demanda, se advierte que la pretensión de la coalición, en cuanto a este grupo de casillas, salvo las que son objeto de excepción que más adelante se identificaran, dado que el actor plantea simultáneamente error y dolo y pretendió la apertura, se dirige exclusivamente a que esta Sala Superior ordene el nuevo recuento, cuestión que, como ya se demostró, ha sido estudiada.

Así las cosas, resulta infundada la pretensión de nulidad de las casillas referidas al haberse estudiado la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo en las **ciento sesenta y ocho (168) casillas**.

Precisado lo anterior, se destaca que la parte actora hace valer diversas causas de nulidad de votación recibida en casillas, previstas por el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

A fin de sistematizar su estudio, en los siguientes apartados se realizará su análisis, en el orden alfabético previsto por el citado precepto.

Por principio de cuentas, la coalición actora aduce que en diversas casillas se actualiza la causa de nulidad que establece el artículo 75 inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la cual menciona *“haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación”*.

Respecto de la causal en estudio, la coalición actora aduce que se actualiza la causal de nulidad de votación recibida en casilla prevista en la referida fracción del citado precepto, en un total de **ciento dieciocho (118) casillas**, mismas que se señalan a continuación:

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
-----	---------	--------------------------------

1	0002 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 1956 a 1505 y Total de boletas Recibidas 210</p>
2	0002 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 2408 a 1957 y Total de boletas Recibidas 227</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 452, Total de Boletas Sobrantes 227 y Total de boletas Extraídas 226</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 226 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 220</p>
3	0007 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 6491 a 5844 y Total de boletas Recibidas 29</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 648, Total de Boletas Sobrantes 29 y Total de boletas Extraídas 356</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 356 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 352</p>
4	0008 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 7098 a 6493 y Total de boletas Recibidas 344</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 606, Total de Boletas Sobrantes 344 y Total de boletas Extraídas 263</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 263 y Total de Ciudadanos que Votaron 243</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 263 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 255</p>
5	0009 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 10240 a 9598 y Total de boletas Recibidas 329</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 643, Total de Boletas Sobrantes 329 y Total de boletas Extraídas 316</p>
6	0010 E1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 12512 a 11972 y Total de boletas Recibidas 238</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 541, Total de Boletas Sobrantes 238 y Total de boletas Extraídas 304</p>
7	0011 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 13786 a 13151 y Total de boletas Recibidas 307</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 329 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 326</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 11</p>
8	0013 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 1953 a 1304 y Total de boletas Recibidas 237</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 650, Total de Boletas Sobrantes 237 y Total de boletas Extraídas 414</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 414 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 408</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIAN ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
9	0015 B	<p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 243 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 236</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 21 y Diferencia entre el primero y el segundo 20</p>
10	0016 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 4637 a 3984 y Total de boletas Recibidas 201</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 453 y Total de Ciudadanos que Votaron 454</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 453 y ciudadanos que votaron , conforme a listado nominal 450</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 43 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>
11	0019 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 5980 a 5483 y Total de boletas Recibidas 246</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 252 y Total de Ciudadanos que Votaron</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 252 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 247</p>
12	0021 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 9243 a 8685 y Total de boletas Recibidas 332</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 559, Total de Boletas Sobrantes 332 y Total de boletas Extraídas 228</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 228 y Total de Ciudadanos que Votaron 229</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO^ AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 228 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 218</p>
13	0022 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 10631 a 9938 y Total de boletas Recibidas 268</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 694, Total de Boletas Sobrantes 268 y Total de boletas Extraídas 427</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 427 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 423</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 8</p>
14	0023 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 11932 a 11283 y Total de boletas Recibidas 293</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 650, Total de Boletas Sobrantes 293 y ; Total de boletas Extraídas 353</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extruidas de la urna 353 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 348</p>
15	0024 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 13289 a 12583 y Total de boletas Recibidas 281</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 426 y Total de Ciudadanos que Votaran 424</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extruidas de la urna 426 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 423</p>
16	0024 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 14701 a 13996 y Total de boletas Recibidas 174</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 706, Total de Boletas Sobrantes 174 y Total de boletas Extraídas 431</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 431 y Total de Ciudadanos que Votaron 430</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
17	0027 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 18887 a 18230 y Total de boletas Recibidas 302</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 658, Total de Boletas Sobrantes 302 y Total de boletas Extraídas 355</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extruidas de la urna 355 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 349</p>
18	0027 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 19545 a 18888 y Total de boletas Recibidas 298</p>
19	0030 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 24011 a 23340 y Total de boletas Recibidas 341</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 672, Total de Boletas Sobrantes Total de boletas Extraídas 334</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE COI EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 334 y Total de Ciudadanos que Votara 323</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 334 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 327</p>
20	0031 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 25229 a 24685 y Total de boletas Recibidas 285</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 545, Total de Boletas Sobrantes 285 y Total de boletas Extraídas 263</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 263 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 255</p>
21	0031 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 25774 a 25231 y Total de boletas Recibidas 297</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 544, Total de Boletas Sobrantes 297 y Total de boletas Extraídas 246</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 246 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 232</p>
22	0072 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2596 a 22382 y Total de boletas Recibidas 80</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 215, Total de Boletas Sobrantes 80 y Total de boletas Extraídas 136</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 136 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 130</p>
23	0077 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 4531 a 3779 y Total de boletas Recibidas 229</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 753, Total de Boletas Sobrantes 229 y Total de boletas Extraídas 525</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 525 y Total de Ciudadanos que Votaron 521</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 525 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 521</p>
24	0078 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 4965 a 4532 y Total de boletas Recibidas 146</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 434, Total de Boletas Sobrantes 146 y Total de boletas Extraídas 289</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 289 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 284</p>
25	0078 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 5398 a 4966 y Total de boletas Recibidas 141</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 433, Total de Boletas Sobrantes 141 y Total de boletas Extraídas 287</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 287 y Total de Ciudadanos que Votaron 291</p>
26	0392 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 4852 a 4251 y Total de boletas Recibidas</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 350 y Total de Ciudadanos que Votaron 349</p>
27	0392 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 5453 a 4853 y Total de boletas Recibidas 272</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 601, Total de Boletas Sobrantes 272 y Total de boletas</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		Extraídas 330 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 330 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 229
28	0393 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 5483 a 5454 y Total de boletas Recibidas 162 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 228 y Total de Ciudadanos que Votaron 226 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 228 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 224
29	0394 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6137 a 5845 y Total de boletad Recibidas 105
30	0396 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7983 a 7336 y Total de boletas Recibidas 281 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 367 y Total de Ciudadanos que Votaron 368
31	0397 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8897 a 8441 y Total de boletas Recibidas 286 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 457, Total de Boletas Sobrantes 286 y Total de boletas Extraídas 271
32	0398 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9342 a 8899 y Total de boletas Recibidas 346 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 444, Total de Boletas Sobrantes 346 y Total de boletas Extraídas 279
33	0398 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9786 a 9344 y Total de boletas Recibidas 186 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 443, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 256 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 256 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 254
34	0449 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 8466 a 8029 y Total de boletas Recibidas 162 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 438, Total de Boletas Sobrantes 162 y Total de boletas Extraídas 277</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 277 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 274</p>
35	0451 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 9754 a 9221 y Total de boletas Recibidas 150</p>
36	0452 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 00424 a 10824 y Total de boletas Recibidas 181</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 601, Total de Boletas Sobrantes 181 y Total de boletas Extraídas 419</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 419 y Total de Ciudadanos que Votaron 421</p>
37	0452 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 12026 a 11426 y Total de boletas Recibidas 159</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 601, Total de Boletas Sobrantes 159 y Total de boletas Extraídas 443</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 443 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 442</p>
38	0453 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 12634 a 12027 y Total de boletas Recibidas 164</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 608, Total de Boletas Sobrantes 164 y Total de boletas Extraídas 443</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 443 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 440</p>
39	0665 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 2058 a 1374 y Total de boletas Recibidas 224</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 685, Total de Boletas Sobrantes 224 y Total de boletas Extraídas 462</p>
40	0668 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 4197 a 3513 y Total de boletas Recibidas 246</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		Total de boletas Extraídas 439 y Total de Ciudadanos que Votaron 440 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 439 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 437
41	0714 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2012 a 1494 y Total de boletas Recibidas 217 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 519, Total de Boletas Sobrantes 217 y Total de boletas Extraídas 303 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 303 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 298 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
42	0715 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 2686 a 2013 y Total de boletas Recibidas 283 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 674, Total de Boletas Sobrantes 283 y Total de boletas Extraídas 392
43	0715 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 3360 a 2687 y Total de boletas Recibidas 273 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 674, Total de Boletas Sobrantes 273 y Total de boletas Extraídas 399 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 399 y Total de Ciudadanos que Votaron 400
44	0719 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7517 a 6975 y Total de boletas Recibidas 230
45	0720 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9011 a 8265 y Total de boletas Recibidas 230 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 747, Total de Boletas Sobrantes 230 y Total de boletas Extraídas 516 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 516 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 508
46	0721 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9565 a 9012 y Total de boletas Recibidas 204

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
47	0812 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 540 a 1 y Total de boletas Recibidas 142</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 540, Total de Boletas Sobrantes 142 y Total de boletas Extraídas 399</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 399 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 398</p>
48	0813 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 2133 a 1622 y Total de boletas Recibidas 160</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 512, Total de Boletas Sobrantes 160 y Total de boletas Extraídas 351</p>
49	0813 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 2644 a 2134 y Total de boletas Recibidas 130</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 511, Total de Boletas Sobrantes 130 y Total de boletas Extraídas 379</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 379 y Total de Ciudadanos que Votaron 382</p>
50	0814 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 3036 a 2646 y Total de boletas Recibidas 145</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 391, Total de Boletas Sobrantes 145 y Total de boletas Extraídas 247</p>
51	0818 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 5146 a 4688 y Total de boletas Recibidas 220</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 459, Total de Boletas Sobrantes 220 y Total de boletas Extraídas 238</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 238 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 236</p>
52	0818 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 5604 a 5147 y Total de boletas Recibidas 202</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 458, Total de Boletas Sobrantes 202 y Total de boletas Extraídas 257</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		Boletas extraídas de la urna 257 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 253
53	0819 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 6141 a 5606 y Total de boletas Recibidas 176</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 536, Total de Boletas Sobrantes 176 y Total de boletas Extraídas 361</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 361 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 360</p>
54	1030 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 5529 a 5108 y Total de boletas Recibidas 106</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 316 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 313</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo</p>
55	1034 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 7452 a 7176 y Total de boletas Recibidas 102</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 277, Total de Boletas Sobrantes 102 y Total de boletas Extraídas 176</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 176 y Total de Ciudadanos que Votaron 177</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 176 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 169</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
56	1035 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 8305 a 7970 y Total de boletas Recibidas 132</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 336, Total de Boletas Sobrantes 132 y Total de boletas Extraídas 205</p>
57	1039 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 10756 a 10231 y Total de boletas Recibidas 158</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 526, Total de Boletas Sobrantes 158 y Total de boletas Extraídas 369</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		Boletas extraídas de la urna 369 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 365
58	1041 E1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 10756 a 10231 y Total de boletas Recibidas 158</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
59	1178 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 1755 a 1071 y Total de boletas Recibidas 218</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 685, Total de Boletas Sobrantes 218 y Total de boletas Extraídas 466</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 466 y Total de Ciudadanos que Votaron 468</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 6</p>
60	1180 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 4389 a 3942 y Total de boletas Recibidas 136</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 448, Total de Boletas Sobrantes 136 y Total de boletas Extraídas 313</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 313 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 304</p>
61	1180 E1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 4656 a 4390 y Total de boletas Recibidas 88</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 179 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 176</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 7</p>
62	1180 E2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 4992 a 4658 y Total de boletas Recibidas 111</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 335, Total de Boletas Sobrantes 111 y Total de boletas Extraídas 225</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 225 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 223</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
63	1182 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 6174 a 5734 y Total de boletas Recibidas 138</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 441, Total de Boletas Sobrantes 138 y Total de boletas Extraídas 304</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 304 y Total de Ciudadanos que Votaron 305</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 304 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 303</p>
64	1188 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 9641 a 9073 y Total de boletas Recibidas 211</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 569, Total de Boletas Sobrantes 111 y Total de boletas Extraídas 357</p>
65	1188 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 10210 a 9643 y Total de boletas Recibidas 174</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 568, Total de Boletas Sobrantes 174 y Total de boletas Extraídas 397</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 397 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 395</p>
66	1189 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 11122 a 10668 y Total de boletas Recibidas 164</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 441, Total de Boletas Sobrantes 138 y Total de boletas Extraídas 304</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 290 y Total de Ciudadanos que Votaron 289</p>
67	1190 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 11957 a 11541 y Total de boletas Recibidas 141</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 417, Total de Boletas Sobrantes 141 y Total de boletas Extraídas 278</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 278 y Total de Ciudadanos que Votaron 274</p>
68	1502 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 647 a 1 y Total de boletas Recibidas 280</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 647, Total de Boletas Sobrantes 280 y Total de boletas Extraídas 409</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 409 y Total de Ciudadanos que Votaron 407</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 409 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 407</p>
69	1502 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 1294 a 648 y Total de boletas Recibidas 263</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 647, Total de Boletas Sobrantes 263 y Total de boletas Extraídas 428</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 428 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 424</p>
70	1502 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 1941 a 1295 y Total de boletas Recibidas 291</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 647, Total de Boletas Sobrantes 291 y Total de boletas Extraídas 398</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 398 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 397</p>
71	1502 C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 2587 a 1942 y Total de boletas Recibidas 259</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 646, Total de Boletas Sobrantes 259 y Total de boletas Extraídas 432</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 432 y Total de Ciudadanos que Votaron 431</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 432 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 429</p>
72	1502 C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>Folios de 3233 a 2588 y Total de boletas Recibidas 277</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 646, Total de Boletas Sobrantes 277 y Total de boletas Extraídas 413</p>
73	1503 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 7606 a 6862 y Total de boletas Recibidas 343</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 745, Total de Boletas Sobrantes 343 y Total de boletas Extraídas 403</p>
74	1503 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 8351 a 7607 y Total de boletas Recibidas 379</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 366 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 365</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
75	1503 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 9096 a 8352 y Total de boletas Recibidas 332</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 745, Total de Boletas Sobrantes 332 y Total de boletas Extraídas 412</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 412 y Total de Ciudadanos que Votaron 411</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 412 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 499</p>
76	1503 C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 10586 a 9842 y Total de boletas Recibidas 342</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 403 y Total de Ciudadanos que Votaron 404</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 403 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 395</p>
77	1505 C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 19330 a 18630 y Total de boletas Recibidas 235</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 701, Total de Boletas Sobrantes 235 y Total de boletas Extraídas 469</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 469 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 466</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 3 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
78	1507 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 22642 a 21946 y Total de boletas Recibidas 260</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 697, Total de Boletas Sobrantes 260 y Total de boletas Extraídas 436</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 436 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 433</p>
79	1507 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 24035 a 23340 y Total de boletas Recibidas 270</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 696, Total de Boletas Sobrantes 270 y Total de boletas Extraídas 425</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 425 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 422</p>
80	1511 E1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 33970 a 33303 y Total de boletas Recibidas 296</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 668, Total de Boletas Sobrantes 296 y Total de boletas Extraídas 373</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 373 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 371</p>
81	1514 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 41197 a 40565 y Total de boletas Recibidas 256</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 633, Total de Boletas Sobrantes 256 y Total de boletas Extraídas 379</p>
82	1514 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 41830 a 41198 y Total de boletas Recibidas 233</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 400 y Total de Ciudadanos que Votaron 399</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		Boletas extraídas de la urna 400 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 394
83	1519 C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 313 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 307
84	1520 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 49498 a 48890 y Total de boletas Recibidas 186 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRAINTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 609, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 422 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 422 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 420
85	1520 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50106 a 49499 y Total de boletas Recibidas 192
86	1521 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 51510 a 51114 y Total de boletas Recibidas 138 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRAINTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 397, Total de Boletas Sobrantes 138 y Total de boletas Extraídas 260 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 260 y Total de Ciudadanos que Votaron 258 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 260 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 256
87	1525 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 55527 a 54866 y Total de boletas Recibidas 301 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
88	1528 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 61608 a 60866 y Total de boletas Recibidas 328 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRAINTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 743, Total de Boletas Sobrantes 328 y Total de boletas Extraídas 416 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 416 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 413
89	1529 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>Folios de 65040 a 64439 y Total de boletas Recibidas 239</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 602, Total de Boletas Sobrantes 239 y Total de boletas Extraídas 364</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 364 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 359</p>
90	1531 C1	<p>DESPUES DE RECUEENTOSUP-RAP-261/2012.</p> <p><u>El total de votos (271) y de ciudadanos que votaron (271) no concuerda con el total de las Boletas extraídas de la urna (494).</u></p>
91	1532 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 69942 a 69312 y Total de boletas Recibidas 221</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 631, Total de Boletas Sobrantes 221 y Total de boletas Extraídas 411</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 411 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 408</p>
92	1532 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 70573 a 69944 y Total de boletas Recibidas 259</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 630, Total de Boletas Sobrantes 259 y Total de boletas Extraídas 372</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 372 y Total de Ciudadanos que Votaron 373</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 372 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 370</p>
93	1533 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 71106 a 70574 y Total de boletas Recibidas 164</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 369 y Total de Ciudadanos que Votaron 368</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 369 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 362</p>
94	1534 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 72336 a 71639 y Total de boletas Recibidas 226</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 698, Total de Boletas Sobrantes 226 y Total de boletas Extraídas 468</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 468 y Total de Ciudadanos que Votaron 473</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 468 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 465</p>
95	1536 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 76492 a 75979 y Total de boletas Recibidas 187</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 514, Total de Boletas Sobrantes 187 y Total de boletas Extraídas 325</p>
96	1538 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 81476 a 80885 y Total de boletas Recibidas 223</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 592, Total de Boletas Sobrantes 223 y Total de boletas Extraídas 370</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 370 y Total de Ciudadanos que Votaron 368</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 370 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 368</p>
97	1539 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 83907 a 83250 y Total de boletas Recibidas 295</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 16 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
98	1539 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 84564 a 83908 y Total de boletas Recibidas 302</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 355 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 354</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
99	1541 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 87643 a 87125 y Total de boletas Recibidas 174</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 519, Total de Boletas Sobrantes 174 y Total de boletas Extraídas 346</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 346 y ciudadanos que votaron conforme a listado</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		nominal 344
100	1543 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 89118 a 88566 y Total de boletas Recibidas 260</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 553, Total de Boletas Sobrantes 260 y Total de boletas Extraídas 294</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 294 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 291</p>
101	1544 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 91478 a 90853 y Total de boletas Recibidas 318</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 626, Total de Boletas Sobrantes 318 y Total de boletas Extraídas 306</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 306 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 302</p>
102	1544 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 92104 a 91479 y Total de boletas Recibidas 342</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 626, Total de Boletas Sobrantes 342 y Total de boletas Extraídas 283</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 283 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 282</p>
103	1544 C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 93356 a 92731 y Total de boletas Recibidas 324</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 626, Total de Boletas Sobrantes 324 y Total de boletas Extraídas 303</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 303 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 291</p>
104	1545 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 94078 a 93357 y Total de boletas Recibidas 254</p>
105	1546 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 96183 a 95527 y Total de boletas Recibidas 293</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 657, Total de Boletas Sobrantes 293 y Total de boletas</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>Extraídas 293</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 293 y Total de Ciudadanos que Votaron 363</p>
106	1548 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 97113 a 96413 y Total de boletas Recibidas 278</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 701, Total de Boletas Sobrantes 278 y Total de boletas Extraídas 424</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 424 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 418</p>
107	1548 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 97814 a 97115 y Total de boletas Recibidas 272</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 700, Total de Boletas Sobrantes 272 y Total de boletas Extraídas 426</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>
108	1548 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 98515 a 97816 y Total de boletas Recibidas 274</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 700, Total de Boletas Sobrantes 274 y Total de boletas Extraídas 430</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 430 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 427</p>
109	1551 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 103789 a 103057 y Total de boletas Recibidas 302</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 733, Total de Boletas Sobrantes 302 y Total de boletas Extraídas 432</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 432 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 430</p>
110	1553 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 105973 a 105450 y Total de boletas Recibidas 208</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 524, Total de Boletas Sobrantes 208 y Total de boletas Extraídas 314</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
111	1554 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 106689 a 105974 y Total de boletas Recibidas 296</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 716, Total de Boletas Sobrantes 296 y Total de boletas Extraídas 418</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 418 y Total de Ciudadanos que Votaron 419</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 418 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 413</p>
112	1554 C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 107405 a 106690 y Total de boletas Recibidas 322</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 716, Total de Boletas Sobrantes 322 y Total de boletas Extraídas 395</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 395 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 391</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 17 y Diferencia entre el primero y el segundo 16</p>
113	1554 C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 108121 a 107406 y Total de boletas Recibidas 320</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 396 y Total de Ciudadanos que Votaron 390</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 396 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 395</p>
114	1554 C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 108837 a 108122 y Total de boletas Recibidas 340</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 376 y Total de Ciudadanos que Votaron 379</p>
115	1554 C5	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 110269 a 109555 y Total de boletas Recibidas 325</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 715, Total de Boletas Sobrantes 325 y Total de boletas Extraídas 391</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 391 y Total de Ciudadanos que Votaron 388</p>

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
		<p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 391 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 390</p>
116	1554 C6	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 110985 a 110271 y Total de boletas Recibidas 306</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 409 y Total de Ciudadanos que Votaron 407</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 409 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 408</p>
117	1554 C7	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 111701 a 110987 y Total de boletas Recibidas 329</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 386 y Total de Ciudadanos que Votaron 385</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 386 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 384</p>
118	1555 B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 112935 a 112466 y Total de boletas Recibidas 205</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 265 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 263</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 9</p>

La causa de nulidad de la votación recibida en casilla prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se actualiza cuando se conjugan los dos elementos que la componen: a) Haber mediado error o dolo en la computación de los votos, y b) que ello sea determinante para el resultado de la votación.

En ese tenor, cabe advertir que el dolo en el cómputo de los votos debe ser debidamente probado y no cabe presunción sobre él, así que, toda vez que el actor no aporta elemento probatorio alguno tendente a comprobar el dolo, se debe entender que el agravio únicamente se refiere a haber mediado error en el cómputo de los votos, por lo que, siendo suficiente la configuración del error para que se tenga por actualizado el primer elemento de los dos que integran la causa de nulidad invocada, este órgano jurisdiccional electoral se abocará únicamente a tal estudio.

Ha sido criterio reiterado de esta Sala Superior que la causa de nulidad en estudio, se acredita cuando en los rubros fundamentales existan irregularidades o discrepancias que permitan derivar que no hay congruencia en los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo, los mencionados rubros son: 1) la suma del total de personas que votaron y representantes de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar incluidos en la lista nominal (en adelante, total de ciudadanos que votaron), 2) total de boletas de Presidente sacadas de las urnas (en adelante, boletas depositadas), y 3) el total de los resultados de la votación de Presidente (en adelante, votación emitida).

En efecto, los rubros en los que se indica el total de ciudadanos que votaron, las boletas depositadas y votación emitida son fundamentales, en virtud de que éstos están estrechamente vinculados, por la congruencia y racionalidad que debe existir entre ellos, ya que en condiciones normales el número de electores que acude a sufragar en una casilla debe ser igual al número de votos emitidos en ésta y al número de votos depositados y extraídos de la urna, en el entendido de

que si existe discrepancia en tales rubros ello se traduce en error en el cómputo de los votos.

Caso contrario sucede cuando el error está en el rubro de boletas recibidas antes de la instalación de la casilla o de sobrantes que fueron inutilizadas, lo que eventualmente genera una discrepancia entre algunos de los denominados rubros fundamentales y la cantidad resultante de restar las boletas sobrantes al total de las recibidas, en cuyo caso existe un error en el cómputo de las boletas y no necesariamente de los votos, o bien, probablemente un error en el llenado de las actas, los cuales, por sí mismos, no se consideran suficientes para actualizar la causa de nulidad que se analiza, pues, si bien se pudiera considerar una irregularidad, la misma no se traduce necesariamente en votos indebidamente computados (lo cual, en todo caso, debe ser probado) y, en consecuencia, no se viola principio alguno que rige la recepción del sufragio. Apoya lo anterior la jurisprudencia 08/97, consultable a páginas 309-311 de la *Compilación 1997-2012 de Jurisprudencia y tesis en materia electoral*, publicada con el rubro “ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN.”

Asentado lo anterior, sobre lo alegado por la enjuiciante y una vez hecho un análisis de los elementos probatorios que obran en el expediente en que se actúa, principalmente al hacer el desglose de los datos correspondientes que constan

en las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, las levantadas en la sesión de cómputo distrital, las actas de los grupos de trabajo formados para realizar el recuento en sede administrativa, las listas nominales y diversas certificaciones emitidas por el propio Consejo Distrital, correspondientes a las casillas impugnadas, a efecto de determinar si de los hechos relatados por el actor en su escrito de demanda deriva algún error en el cómputo de los votos y si éste es determinante para el resultado de la votación, se elabora en cada apartado el cuadro correspondiente con la finalidad de dejar de manera fehaciente los datos asentados en cada una de las casillas impugnadas.

En este sentido, a efecto de lograr mayor claridad en el análisis y una mejor comprensión del mismo, el estudio se realiza agrupando las casillas objeto de estudio en razón del tipo de irregularidad que se encuentra, si se detecta error en el cómputo de los votos y, en su caso, si este es o no determinante, para lo cual se insertará en cada sección el cuadro correspondiente.

1) Casillas en las que entre otras causas se alega error con base en resultados de la casilla que no constituyen propiamente un error, como el supuesto que esgrime la coalición actora en que señala que el número de votos nulos es superior a la diferencia existente entre el primero y segundo lugar por candidato.

Por lo que hace, a las siguientes **diecinueve (19) casillas, 11-C1, 13-C2, 15-B, 16-B, 22-C1, 714-C1, 1030-C1,**

1034-B, 1041-E1, 1178-B, 1180-E1, 1503-C1, 1505-C4, 1525-B, 1539-B, 1539-C1, 1548-C1, 1554-C1, 1555-B, la coalición actora hace valer como causa para solicitar la nulidad de la casilla por error y dolo el hecho de que es mayor los votos nulos que la diferencia entre el primero y el segundo por candidato.

Al respecto, la causa de nulidad resulta inatendible en virtud de que, la misma no encuadra en la causa prevista en la fracción f) del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de impugnación.

Por tanto, si como en el caso, la parte actora hace valer como causa para anular la votación, el hecho de que en la casilla que menciona se haya recibido una votación menor al promedio del distrito, dicha situación no provoca ordenar la realización del procedimiento de recuento de votos, pues no se evidencia ninguna alteración, error o inconsistencia en los datos fundamentales del acta correspondiente.

Sin embargo, debe adelantarse que las casillas en cuestión serán en todo caso analizadas por el resto de causas de error que hace valer el actor en cada una de ellas.

2) Casillas en que se alega la existencia de error entre los folios del acta de jornada que no coinciden con el total de boletas recibidas.

El recurrente alega en las **ciento siete (107)** casillas siguientes **2 C1, 7 C1, 8 B, 9 C2, 10 E1, 11 C1, 13 C2, 16 B,**

19 B, 21 C2, 22 C1, 23 C1, 24 B, 24 C2, 27 C1, 30 C1, 31 B, 31 C1, 72 B, 77 B, 78 B, 78 C1, 392 B, 392 C1, 393 B, 396 B, 397 C1, 398 B, 398 C1, 449 C1, 452 B, 452 C1, 453 B, 665 C2, 668 B, 714 C1, 715 B, 715 C1, 720 C1, 812 B, 813 B, 813 C1, 814 B, 818 B, 818 C1, 819 B, 1030 C1 , 1034 B, 1035 B, 1039 B, 1041 E1, 1178 B, 1180 C1, 1180 E1, 1180 E2, 1182 B, 1188 B, 1188 C1, 1189 C1, 1190 C1, 1502 B, 1502 C1, 1502 C2, 1502 C3, 1502 C4, 1503 B, 1503 C1, 1503 C2, 1503 C4, 1505 C4, 1507 B, 1507 C2, 1511 E1, 1514 C1, 1514 C2, 1520 B, 1521 C1, 1525 B, 1528 C1, 1529 C1, 1532 B, 1532 C1, 1533 B, 1534 B, 1536 C1, 1538 B, 1539 B, 1539 C1, 1541 B, 1543 B, 1544 B, 1544 C2, 1544 C4, 1546 B, 1548 B, 1548 C1, 1548 C2, 1551 B, 1553 C1, 1554 B, 1554 C1, 1554 C2, 1554 C3, 1554 C5, 1554 C6, 1554 C7 Y 1555 B que los folios de las actas de jornada no coinciden con el total de boletas recibidas, al efecto, en cada una de esas casillas refiere el número inicial de folios y destaca la cantidad de boletas recibidas.

El planteamiento relativo es infundado, ya que, va dirigido a evidenciar un error entre los folios de las actas con el total de boletas recibidas, en cuyo caso existe un error en el cómputo de las boletas y no de los votos, o bien, probablemente un error en el llenado de las actas, los cuales, por sí mismos, no se consideran suficientes para actualizar la causa de nulidad que se analiza, pues, si bien se pudiera considerar una irregularidad, la misma no se traduce necesariamente en votos indebidamente computados (lo cual, en todo caso, debe ser probado) y, en consecuencia, no se viola principio alguno que rige la recepción del sufragio.

Cabe destacar, que con excepción de las que enseguida se indican, el recurrente esgrime además de esa razón de error, otros errores que involucran a los rubros fundamentales, por lo que las referidas casillas continuaran en análisis, salvo las que se indican en el siguiente cuadro, pues respecto de las mismas el planteamiento del error se concreta a ese planteamiento exclusivamente.

No.	Casilla	Planteamiento del error o dolo
1	0002 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1956 a 1505 y Total de boletas Recibidas 210
2	0027 C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 19545 a 18888 y Total de boletas Recibidas 298
3	0394 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 6137 a 5845 y Total de boletad Recibidas 105
4	0451 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9754 a 9221 y Total de boletas Recibidas 150
5	0719 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 7517 a 6975 y Total de boletas Recibidas 230
6	0721 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9565 a 9012 y Total de boletas Recibidas 204
7	1520 C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 50106 a 49499 y Total de boletas Recibidas 192.
8	1545 B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 94078 a 93357 y Total de boletas Recibidas 254

Consecuentemente no procede la nulidad de las referidas **ocho (8) casillas** con base en el error que se relaciona con el hecho de que los folios de las actas de jornada no coinciden con el total de boletas recibidas.

3) Casillas en que el actor alega la existencia de error en boletas extraídas de la urna, pero también alega otras causas de error que se relacionan con los rubros fundamentales.

3.1.) Casillas en que el actor alega la no coincidencia entre las boletas recibidas en el acta de jornada menos las boletas sobrantes con el total de boletas de presidente (votos) extraídas de la urna.

Esta Sala Superior considera que es **infundado** el planteamiento formulado por la coalición actora respecto de las **ochenta y cuatro (84)** casillas siguientes **2 C1, 7 C1, 8 B, 9 C2, 10 E1, 13 C2, 21 C2, 22 C1, 23 C1, 24 C2, 27 C1, 30 C1, 31 B, 31 C1, 72 B, 77 B, 78 B, 78 C1, 392 C1, 397 C1, 398 B, 398 C1, 449 C1, 452 B, 452 C1, 453 B, 665 C2, 714 C1, 715 B, 715 C1, 720 C1, 812 B, 813 B, 813 C1, 814 B, 818 B, 818 C1, 819 B, 1034 B, 1035 B, 1039 B, 1178 B, 1180 C1, 1180 E2, 1182 B, 1188 B, 1188 C1, 1189 C1, 1190 C1, 1502 B, 1502 C1, 1502 C2, 1502 C3, 1502 C4, 1503 B, 1503 C2, 1505 C4, 1507 B, 1507 C2, 1511 E1, 1514 C1, 1520 B, 1521 C1, 1528 C1, 1529 C1, 1532 B, 1532 C1, 1534 B, 1536 C1, 1538 B, 1541 B, 1543 B, 1544 B, 1544 C2, 1544 C4, 1546 B, 1548 B, 1548 C1, 1548 C2, 1551 B, 1553 C1, 1554 B, 1554 C1 y 1554 C5** ello porque se trata de la comparación entre las boletas recibidas en el acta de jornada menos las boletas sobrantes que no coinciden con el total de boletas de presidente (votos) extraídas de la urna.

Lo anterior es así en la medida de que la nulidad solo procede cuando se demuestran discrepancias entre datos fundamentales, esto es, de aquellos que reflejan votación, siendo que, en el caso concreto, la parte actora pretende evidenciar una supuesta inconsistencia a partir de la resta de dos elementos accesorios, a saber, el total de boletas recibidas de presidente (**APARTADO 5** del acta de la Jornada Electoral) menos el total de boletas sobrantes de presidente (**APARTADO 2** del acta de escrutinio y cómputo), y comparar la misma con un elemento fundamental boletas de presidente sacadas de las urnas (**APARTADO 6** del acta de escrutinio y cómputo).

Como se advierte, la parte actora no plantea un error evidente al comparar o analizar los rubros fundamentales que contiene el acta, sino que este se hace depender de una operación matemática, la cual tiene por objeto evidenciar una supuesta inconsistencia en rubros accesorios, los cuales, como ya se dijo, no procede declarar la nulidad si el error está en el rubro de boletas recibidas antes de la instalación de la casilla o de sobrantes que fueron inutilizadas, que eventualmente genera una discrepancia entre algunos de los denominados rubros fundamentales y la cantidad resultante de restar las boletas sobrantes al total de las recibidas, en cuyo caso existe un error en el cómputo de las boletas y no necesariamente de los votos, o bien, probablemente un error en el llenado de las actas, los cuales, por sí mismos, no se consideran suficientes para actualizar la causa de nulidad que se analiza, pues, si bien se pudiera considerar una irregularidad, la misma no se traduce necesariamente en votos indebidamente computados (lo cual, en todo caso, debe ser probado) y, en consecuencia, no se viola principio alguno que

rige la recepción del sufragio. Apoya lo anterior la jurisprudencia 08/97, consultable a páginas 309-311 de la *Compilación 1997-2012 de Jurisprudencia y tesis en materia electoral*, publicada con el rubro **“ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN.”**

Cabe aclarar que las casillas en cuestión serán en todo caso analizadas por el resto de causas de error que hace valer el actor en cada una de ellas en los apartados subsecuentes.

3.2.) Casillas en que el actor alega la existencia de error entre el total de ciudadanos que votaron y el total de boletas extraídas de la urna.

3.2.1.) Casillas en que los datos coinciden conforme a las actas de escrutinio y cómputo.

Se estima **infundado** el planteamiento formulado por la coalición actora respecto de **doce (12) casillas**, ya que del análisis correspondiente a las actas de escrutinio y cómputo que obran en autos de los expedientes de mérito, así como de la certificación que emitió el Consejo Distrital responsable, documentales con pleno valor probatorio en términos de lo previsto en el artículo 14, párrafos 1, inciso a) y 4;

relacionado con el diverso numeral 16, párrafos 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que no existe la inconsistencia alegada.

En efecto, la promovente aduce la existencia de inconsistencias que señala entre los rubros fundamentales relativos a el total de ciudadanos que votaron con el número de boletas extraídas de la urna, sin embargo, tales inconsistencias no existen ya que los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo respecto de los citados rubros fundamentales coinciden entre sí plenamente, como se verá a continuación en la tabla que se inserta para tal efecto.

NO.	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	BOLETAS DE PRESIDENTE (VOTOS) EXTRAÍDOS DE LAS URNAS	DIFERENCIA ENTRE RUBROS
1	0015 B	243	243	0
2	0392 B	350	350	0
3	0396 B	367	367	0
4	0452 B	419	419	0
5	1030 C1	316	316	0
6	1178 B	466	466	0
7	1189 C1	290	290	0
8	1190 C1	278	278	0
9	1507 C2	425	425	0
10	1519 C1	313	313	0
11	1554 B	418	418	0
12	1554 C7	384	384	0

Como puede advertirse de la anterior información, contrario a lo manifestado por la coalición actora, no existe error en el escrutinio y cómputo de los votos, pues los rubros cuya divergencia alega, esto es, el número de ciudadanos y

representantes de partidos políticos que votaron en la casilla son coincidentes plenamente, de ahí que lo manifestado en vía de agravio es infundado, en las **doce (12) casillas** de mérito, y por ende, no se actualiza la causa de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

3.2.2.) Casillas en que existe un error en el dato asentado en las actas de escrutinio y cómputo pero que del análisis directo del listado nominal de la casilla se obtiene el dato correcto que a su vez coincide con el rubro de boletas de presidente (votos) sacadas de las urnas.

Resulta **infundado** el planteamiento respecto de las casillas que se identifican en el cuadro que más adelante se insertará, en la que parte actora aduce diversas inconsistencias en rubros fundamentales que, en su concepto, ameritan la nulidad de la votación recibida en ella.

En las **dieciocho (18) casillas** que se identificaran en el siguiente cuadro, efectivamente, originalmente existe un error en el dato asentado en las actas de escrutinio y cómputo, ahora bien, a efecto de analizar si los datos señalados son subsanables, se acudió a la lista nominal de la casilla aludida utilizada durante el día de la jornada electoral, pertenecientes al Distrito 04 del Estado de Hidalgo, para verificar el número de personas que votaron en las casillas citadas, **en lo tocante a la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el proceso electoral federal 2011-2012**, y del conteo de la palabra “VOTÓ” en las listas nominales más los representantes de partidos políticos, se

obtuvo una cantidad de votos coincidente con el rubro de boletas de presidente extraídas de las urnas que fue asentado en el acta de escrutinio y cómputo y por lo tanto, se evidencia que se trata de un error en la anotación del dato, que queda subsanado con el dato obtenido directamente del listado nominal en términos de la certificación emitida para ese efecto por el Consejo Distrital.

A efecto de hacer evidente lo anterior se inserta el cuadro correspondiente donde aparece la coincidencia entre los rubros y, en consecuencia, la falta del requisito de determinante para que pudiera proceder la anulación de la casilla de mérito.

NO.	CASILLA	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL LISTADO NOMINAL	BOLETAS DE PRESIDENTE (VOTOS) EXTRAÍDOS DE LAS URNAS	DIFERENCIA ENTRE RUBROS
1	0013 C2	408	414	414	0
2	0016 B	450	453	453	0
3	0398 C1	254	256	256	0
4	0668 B	435	439	439	0
5	0714 C1	299	303	303	0
6	0715 C1	396	399	399	0
7	0813 C1	380	379	379	0
8	0818 C1	253	257	257	0
9	0819 B	360	361	361	0
10	1039 B	365	369	369	0
11	1180 E1	176	179	179	0
12	1180 E2	223	225	225	0
13	1502 C2	397	398	398	0
14	1503 C1	365	366	366	0
15	1511 E1	371	373	373	0
16	1538 B	368	370	370	0

NO.	CASILLA	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL LISTADO NOMINAL	BOLETAS DE PRESIDENTE (VOTOS) EXTRAÍDOS DE LAS URNAS	DIFERENCIA ENTRE RUBROS
17	1543 B	291	294	294	0
18	1555 B	263	265	265	0

Es así como, si bien en el acta correspondiente se asentó una cantidad divergente del total de personas que votaron, lo cierto es que dicha situación se pudo corregir con los datos tomados directamente del listado nominal en términos de la certificación aludida.

3.2.3.) Casillas con errores no determinantes.

A juicio de esta Sala Superior, se considera **infundado** el planteamiento formulado por la actora, respecto de las **cincuenta y siete (57) casillas** que serán identificadas en el correspondiente cuadro analítico, en las que si bien, no existe plena coincidencia entre los rubros alegados, lo verdaderamente trascendente es que de cualquier manera, la diferencia existente no es determinante.

Lo anterior, porque si bien existe una discrepancia entre los rubros relativos a total de personas que votaron respecto del número de boletas extraídas de la urna, tal inconsistencia no es determinante, ya que la diferencia entre ellos es inferior a la existente entre el primero y segundo lugares, por lo que el error en el cómputo no es determinante para el resultado de la votación, como se aprecia en la tabla siguiente.

No	CASILLA	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON (ACTA DE	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA	DIFERENCIA ENTRE COLUMNAS 3	VOTACIÓN PRIMERO	VOTACIÓN SEGUNDO	DIFERENCIA ENTRE COLUMNAS 6	DETERMINANTE
----	---------	--	------------------------------	-----------------------------	------------------	------------------	-----------------------------	--------------

		ESCRUTINIO Y CÓMPUTO)	(VOTOS) 422	Y 4 2	LUGAR 161	LUGAR 148	Y 7 13	
36	1520 B							NO
C 37	0502 E1	256	228	6	108	67	39	NO
38	0509 E1	432	436	2	168	173	30	NO
39	1508 C1	258	264	8	154	157	69	NO
40	0512 E1	428	414	3	168	159	14	NO
41	1509 C1	249	232	2	189	125	44	NO
42	0523 C2	298	298	10	104	124	29	NO
43	0524 E1	465	469	2	167	143	20	NO
44	0528 E1	334	355	3	200	139	131	NO
45	0524 B	424	426	2	228	154	176	NO
46	0524 C2	302	306	2	192	132	69	NO
47	0527 C2	282	285	6	128	86	76	NO
48	0530 C4	227	304	12	120	90	60	NO
49	0536 B	265	283	72	102	72	137	NO
50	0542 B	438	426	6	163	126	26	NO
C 51	1507 C2	427	420	2	357	157	210	NO
52	0558 B	280	289	8	145	176	59	NO
53	0578 C1	287	289	2	152	137	66	NO
54	0582 C2	326	390	4	133	114	69	NO
55	1500 C3	274	279	2	153	124	29	NO
56	0444 C5	294	292	2	185	165	29	NO
57	0452 C6	402	406	2	287	100	147	NO
22	0453 B	440	443	3	204	101	103	NO
23	0720 C1	508	516	8	262	161	101	NO
24	0812 B	398	399	1	146	121	25	NO
25	0818 B	236	238	2	158	37	121	NO
26	1180 C1	304	313	9	172	64	108	NO
27	1182 B	303	304	1	138	82	56	NO
28	1188 C1	395	397	2	160	126	34	NO
29	1502 C1	424	428	4	196	127	69	NO
30	1502 C3	429	432	3	191	145	46	NO
31	1503 C2	409	412	3	191	120	71	NO
32	1503 C4	395	403	8	181	123	58	NO
33	1505 C4	468	469	1	170	168	2	NO
34	1507 B	433	436	3	174	152	22	NO
35	1514 C2	394	400	6	162	134	28	NO

on
bas
e
en
lo
ant
es
exp
ues
to,
ate
ndi
end
o al
crit
erio
con

tenido en la jurisprudencia “**PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN**”, se arriba a la conclusión de que, contrariamente a lo expuesto por el enjuiciante, en las casillas de mérito no se actualiza la causa de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por lo que atañe a las casillas **31 C1, 1502 B Y 1531 C1** del análisis de las constancias que obran en autos se advierte efectivamente una discrepancia entre los rubros total de ciudadanos que votaron conforme al acta de escrutinio y cómputo, boletas extraídas de la urna (votos), así como del total de la votación emitida; tal como se evidencia en el siguiente cuadro esquemático.

No.	Casilla	Suma de los rubros 3 y 4 del Acta (Total de personas que votaron)	Boletas de Presidente sacadas de las urnas	Resultados de la votación de presidente "Total"	Diferencia máxima en rubros fundamentales
1	0031 C1	232	346	246	114
2	1502 B	407	490	407	83
3	1531 C1	271	494	271	223

En este sentido, lo procedente es determinar si el dato mencionado puede ser explicado o subsanado con algunos otros elementos con que cuenta este órgano judicial, al efecto se inserta el siguiente cuadro analítico en el que se aprecian además de los rubros fundamentales los auxiliares.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
CASILLA	PERSONAS QUE VOTARON CONFORME EL LISTADO NOMINAL.	BOLETAS DE PRESIDENTE (VOTOS) EXTRAIDAS DE LAS URNAS	TOTAL DE VOTACIÓN EMITIDA	DIFERENCIA ENTRE RUBROS 1 Y 3	BOLETAS RECIBIDAS MENUS BOLETAS SOBANTES	DIFERENCIA	VOTACIÓN OBTENIDA POR EL PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR EL SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	EL ERROR ES DETERMINANTE.
0031 C1	232	346	246	-14	545-297	248	113	72	41	NO
1502 B	407	490	407	0	690-280	410	164	61	103	NO
1531 C1	271	494	271	0	494-223	271	102	88	14	NO

Respecto de la casilla **31 C1**, existe una inconsistencia evidente entre el rubro ciudadanos más representantes de partidos políticos que votaron en la urna con el rubro fundamental de *boletas de presidente sacadas de las urnas*, pues en el apartado de “cantidad” con letra y número aparece asentado un dato que no concuerdan con el resto de rubros fundamentales, sin embargo, el error en la referencia de la cantidad es explicable, ya que se debe a que el operador del acta asentó incorrectamente el número de boletas extraídas de la urna.

Se llega a tal conclusión derivado de analizar la información contenida en el acta de jornada, donde se observa que, la cantidad correspondiente a **boletas recibidas**, es la de **quinientos cuarenta y cinco (545)**, la cual al restar la cantidad relativa a **boletas sobrantes** que se desprende de la constancia individual, es decir, **doscientos noventa y siete (297)** da por resultado la cantidad de **doscientos cuarenta y ocho (248)**, cantidad que refleja el número máximo de boletas que pudieron haber proporcionado los integrantes de la mesa directiva de casilla a los electores para que sufragaran, por lo que no se pudo haber extraído de la urna una cantidad mayor de boletas **(346)**.

En el mismo supuesto que la casilla analizada en el párrafo anterior, se encuentra la casilla **1502 B**. Se infiere tal conclusión derivado de analizar la información contenida en el acta de jornada, donde se observa que, la cantidad correspondiente a **boletas recibidas**, es la de **seiscientos noventa (690)**, la cual al restar la cantidad relativa a **boletas sobrantes** que se desprende de la constancia individual, es decir, **doscientos ochenta (280)** da por resultado la cantidad de **cuatrocientos diez (410)**, cantidad que refleja el número máximo de boletas que proporcionaron los integrantes de la mesa directiva de casilla a los electores para que sufragaran, por lo que no se pudo haber extraído de la urna una cantidad mayor de boletas **(490)**.

En el caso de la casilla **1531 C1**, existe una inconsistencia evidente entre el rubro ciudadanos más representantes de partidos políticos que votaron en la urna con el rubro fundamental de *boletas de presidente sacadas de las urnas*, pues en el apartado de “cantidad” con letra y número aparecen asentados dos datos que no concuerdan con el resto de rubros fundamentales, sin embargo, el error en la referencia de la cantidad es explicable, ya que se debe a que el operador del acta en lugar de anotar en ese rubro el número de boletas extraídas de la urna, asentó el dato correspondiente a la cantidad de boletas recibidas contenida en el acta de jornada electoral.

Se llega a tal conclusión derivado de analizar la información contenida en el acta de jornada, donde se observa que, la cantidad correspondiente a **boletas**

recibidas, es la de **cuatrocientos noventa y cuatro (494)**, **ahora bien, si a esa cifra se restan las boletas sobrantes** que se desprende de la constancia individual, que fueron **doscientos veintitrés (223)** da como resultado la cantidad de **doscientos setenta y uno (271)**, cantidad que es igual al número de ciudadanos que votaron en la casilla y al de la votación total emitida, por ende, de ello se infiere que este debió ser necesariamente el número de boletas que se sacaron de la urna.

Al ser explicable dicho error, no debe considerarse sea de la trascendencia necesaria como para anular la casilla, máxime que, no debe perderse de vista que en el caso los rubros de total de ciudadanos y representantes de partidos políticos que votaron en la casilla que fue de **doscientos setenta y uno** coincide plenamente con el total de la votación emitida y de ciudadanos que votaron.

A mayor abundamiento se reitera que en condiciones normales el número de electores que acude a sufragar en una casilla es igual al número de votos emitidos y al número de votos depositados y extraídos de la urna.

Ahora bien, precisado lo anterior se encuentra que en las casillas analizadas el error que se detecta entre rubros fundamentales no es determinante, ya que, el error relativo, es menor a la diferencia existente entre el primero y segundo lugar.

3.2.4.) Casillas en las que el error es determinante. En este apartado se estudiará la casilla 1034-B, en la que al compararse los dos rubros fundamentales alegados por la

coalición actora se advirtió una divergencia que no pudo ser subsanada, lo que demuestra la existencia del error, y con ello el primero de los elementos constitutivos de la causa de nulidad bajo estudio.

Ahora bien, a efecto de comprobar si el error es determinante para el resultado de la votación recibida en la mesa directiva de casilla en comento, fue necesario realizar un ejercicio comparativo con el tercer rubro fundamental (*resultado de la votación*), tal como se evidencia en el cuadro que se inserta enseguida:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No.	Casilla	Suma de los rubros 3 y 4 del Acta (Total de personas que votaron)	Boletas de Presidente sacadas de las urnas	Resultados de la votación de presidente "Total"	Diferencia máxima en rubros fundamentales	VOTACIÓN PRIMER LUGAR	VOTACIÓN SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE COLUMNAS 6 Y 7	DETERMINANTE
1	1034 B	169	176	177	8	67	65	2	SI

Al respecto, cabe aclarar que los datos asentados respecto del total de ciudadanos que votaron no se pudieron cotejar con el listado nominal original en virtud de no haber sido entregado junto con el paquete electoral tal y como se desprende de las constancias que obran en autos. De ahí que deban considerarse como los datos definitivos.

Ahora bien, de la comparación de los rubros fundamentales, se advierte que la diferencia máxima acreditada en los rubros fundamentales ocho (8) es superior a la diferencia existente entre los candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar de la votación de la mesa directiva de casilla (sesenta y siete y sesenta y cinco, respectivamente),

por lo que se actualiza el segundo elemento constitutivo de la causal de nulidad en comento, resultando determinante para el resultado de la votación.

En esta tesitura, **lo procedente es anular la votación recibida en la casilla 1034 B**, aspecto que se evidenciará en el siguiente considerando de esta resolución.

4.) Apartados de la demanda en los que se alegan casuales g) a k) del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. La coalición actora, señala que se actualizan diversas causales de nulidad de votación recibida en casilla, contempladas en el artículo 75, párrafo 1, incisos **g), h), i), j) y k)**, de la Ley adjetiva de la materia.

El actor hace valer causas de nulidad contempladas de los incisos del g) al k), en las casillas que en términos generales se identifican en el siguiente cuadro.

No.	CASILLA	CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. ARTÍCULO 75 DE LGSMIME.											Casillas en que la pretensión es recuento.
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	Recuento art. 295
1	13-C1							X	X	X	X	X	
2	13-C2						X	x					
3	16-B1						X	x					
4	24-C2						X	X	X	X	X	X	
5	714-C1						X	x					
6	1030-C1						X	x					
7	1034-B1						X	x					ANULADA
8	1503-C3							X	X	X	X	X	X

No.	CASILLA	CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. ARTÍCULO 75 DE LGSMIME.										Casillas en que la pretensión es recuento.	
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	Recuento art. 295
9	1505-C4						X	x					
10	1507-C2						X	x					
11	1531-C1						X	x					

Ante todo es preciso aclarar, que en este apartado ya no se analizarán la **casilla 1034-B**, toda vez que la misma ya fue anulada.

a). Permitir a ciudadanos sufragar sin Credencial para Votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, salvo los casos de excepción señalados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 85 de esta ley.

1.- Del análisis del escrito de demanda se advierte que la coalición actora, respecto de la causa de nulidad citada en el párrafo anterior, señala que las irregularidades detectadas fuera del marco legal son determinantes, al no tomar en cuenta que los ciudadanos no se encontraban en los listados nominales, por lo que no tenían la facultad de ejercer su derecho de voto y que al hacerlo afectaron la certeza de la votación.

En relación con lo anterior afirma que se actualiza la causa de nulidad en las **siete (7) casillas** siguientes: **13 C2, 16 B, 714 C1, 1030 C1, 1505 C4, 1507 C2 y 1531 C1.**

Esta Sala Superior considera que el agravio hecho valer respecto de estas **siete (7) casillas** es **infundado**, dado que la parte actora no expone circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de las personas a las que, según la coalición actora, se les permitió sufragar sin contar con credencial para votar con fotografía, o bien, sin aparecer en la lista nominal de electores de la casilla correspondiente.

En efecto, la parte actora se limita a señalar las casillas en la que aduce la irregularidad y referir que en la misma, no se tomó en cuenta que algunos de los ciudadanos que votaron no se encontraban en los listados nominales, por lo que no tenían la facultad de ejercer su derecho al voto, y al efectuarlo afectan la certeza de la votación, al tener la claridad de que esos votos no fueron emitidos válidamente, lo que afirma sustentándose en la comparación de diversos datos consignados en el acta de escrutinio y cómputo correspondientes a ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal, boletas extraídas de la urna (votos) y resultado de la votación, sin que lo anterior demuestre que ciertas personas hayan sufragado sin tener derecho a ello, por no aparecer en el listado nominal o bien, por no contar con credencial para votar.

Por ello, como se adelantó, lo alegado al respecto resulta **infundado en las referidas siete (7) casillas, 13 C2, 16 B, 714 C1, 1030 C1, 1505 C4, 1507 C2 y 1531 C1.**

Por lo que respecta a las tres casillas restantes, la parte actora en un cuadro específico alega que se permitió a

ciudadanos votar sin que estuvieran en condiciones de hacerlo en las respectivas casillas.

En efecto, el artículo 75, fracción g) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral establece como requisito indispensable para que se actualice la causa de nulidad que la irregularidad denunciada resulte determinante para el resultado de la votación de las casillas de que se trate.

En el caso, sin embargo, la coalición actora aduce que en cada una de las casillas antes precisadas se permitió votar a un ciudadano que no se encontraba registrado en la lista nominal, en tanto la diferencia de votos entre el partido que obtuvo más y el que le siguió es mayor a uno. Esta situación se evidencia en la siguiente tabla:

NÚMERO	CASILLAS	AGRAVIO	INCIDENCIAS SEGÚN AGRAVIO	VOTACIÓN OBTENIDA POR EL PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR EL SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO
1	13 C1	Un ciudadano voto y por nervios del presidente lo dejo votar sin tener credencial y sin aparecer en la lista nominal.	1	181	90	91
2	24 C2	Permitieron votar a un ciudadano que no aparece en la lista nomina por lo que su voto será contado.	1	192	132	60
3	1503 C3	El señor venia en estado de ebriedad, el ciudadano marco su voto en la boletas las boletas el presidente las cancelo y se metieron en las urnas.	1	158	146	12

Por lo anterior, y con independencia de si le asiste razón o no al actor respecto de los hechos que denuncia, las irregularidades denunciadas no resultan determinantes para modificar el resultado de la votación recibida en esas casillas.

Por tanto, los planteamientos en estudio resultan **infundados**.

CUARTO. Al haber resultado fundado el agravio expuesto en relación con la **casilla 1034 B**, y actualizarse en consecuencia la causal de nulidad de votación previstas por el artículo 75, párrafo 1, inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo procedente es deducir la votación recibida en la citada casilla del cómputo distrital emitido originalmente por la autoridad responsable, lo cual se efectúa en los términos siguientes:

Según las constancias individuales levantadas con motivo del recuento parcial llevado a cabo en el Consejo Distrital Electoral responsable, así como de acuerdo con el documento denominado Acta circunstanciada del recuento parcial de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el 04 Distrito Electoral en el Estado de Hidalgo, correspondiente al grupo de trabajo **uno**, de cinco de julio de dos mil doce, la votación recibida en la casilla **1034 Básica** fue la siguiente:

RESULTADOS	VOTACIÓN ANULADA CASILLA 1034-B	TOTAL VOTACIÓN ANULADA
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	31	31
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	54	54
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	56	56

RESULTADOS	VOTACIÓN ANULADA CASILLA 1034-B	TOTAL VOTACIÓN ANULADA
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	4	4
 PARTIDO DEL TRABAJO	4	4
 MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	4	4
 COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	9	9
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT-MC)	1	1
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT)	2	2
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-MC)	1	1
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PT-MC)	1	1
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0	0
VOTOS NULOS	10	10
VOTACIÓN TOTAL	177	177

En conformidad con lo expuesto y razonado en el considerando precedente, el cómputo distrital debe quedar en los siguientes términos:

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		VOTACIÓN ANULADA	CÓMPUTO DISTRITAL DEFINITIVO
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	29,713	31	29,682
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	49,808	54	49,754
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	32,041	56	31,985
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2,286	4	2,282
 PARTIDO DEL TRABAJO	3,111	4	3,107
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1,587	0	1587
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	6,269	4	6,265
 COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	9,686	9	9,677
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT-MC)	7,622	1	7621
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT)	1,786	2	1784
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-MC)	485	1	484
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PT-MC)	173	1	172

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		VOTACIÓN ANULADA	CÓMPUTO DISTRITAL DEFINITIVO
COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PT-MC)			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30	0	30
VOTOS NULOS	4,277	10	4,267
VOTACIÓN TOTAL	148,874	177	148,697

En virtud de la votación anulada se procede a la modificación del resultado contenido en la tabla *Distribución Final de Votos a Partidos Políticos y Partidos Coaligados*, que se desprende del acta de cómputo distrital impugnada.


Al respecto, en virtud de la aplicación de las reglas ya referidas los resultados en cuestión serían los siguientes:

ASIGNACION FINAL DE VOTOS POR PARTIDO	
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	29,682
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	54,593
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	35,660
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	7,120
 PARTIDO DEL TRABAJO	6,625
 MOVIMIENTO CIUDADANO	4,455
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	6,265

ASIGNACION FINAL DE VOTOS POR PARTIDO	
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30
VOTOS NULOS	4,267
VOTACIÓN TOTAL	148,697


Además se sustraerá la votación anulada en la casilla de referencia de la tabla del acta de cómputo distrital impugnada, denominada *votación final obtenida por los candidatos*.

Para ello será necesario sumar los votos obtenidos y distribuidos entre los partidos que integran la coalición conforme a los resultados de la tabla anterior.

COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	
PARTIDO	VOTACIÓN (con número)
	54,593
	7,120
Votación total	61,713

COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	
PARTIDO	VOTACIÓN (con número)
	35,660
	6,625
	4,455
Votación total	46,740

Realizadas dichas operaciones entonces es posible sustraer la votación anulada de la tabla en cuestión, conforme a lo siguiente:

RESULTADOS	ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE VOTOS
	29,682

RESULTADOS	ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE VOTOS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
 COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	61,713
 COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA (PRD-PT-MC)	46,740
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	6,265
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	30
VOTOS NULOS	4,267
VOTACIÓN TOTAL	148,697

El cómputo mencionado sustituye para todos los efectos legales, el realizado originalmente por el consejo distrital responsable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por último, a efecto de dejar constancia de la resolución de este medio de impugnación, y para que esta Sala Superior esté en aptitud de elaborar el dictamen de cómputo final y declaración de validez de la elección presidencial y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia certificada de esta resolución al expediente donde se emitirá tal determinación. Lo anterior, de conformidad con los artículos 99, párrafo tercero, fracción III, última parte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 186, fracción II y 189, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas precisadas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se modifican los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al distrito electoral federal 04 en el Estado de Hidalgo, con cabecera en Tulancingo de Bravo, en términos del considerando último de esta sentencia.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta ejecutoria al expediente que se tramita para efectuar el cómputo final y, en su caso, la declaración de validez y la de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese personalmente a la parte actora y al tercero interesado, en el domicilio señalado para ese efecto, **por correo electrónico** a la responsable; **por oficio** al Consejo General del Instituto Federal Electoral, acompañando copia certificada de la sentencia, y **por estrados** a los demás interesados.

Devuélvase los documentos atinentes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firmaron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

MAGISTRADA

**MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

**PEDRO ESTEBAN
PENAGOS LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO